REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 26
RADICADO Nº 05360 31 03 001 2021 00044 00

1. Se dispone agregar al expediente la constancia de envío de la citación para la notificación personal, dirigida al demandado, la cual se encuentra visible en anexo 16 del expediente digital, y se observa que la misma, se realizó conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., y obtuvo resultado positivo en su entrega; pese a lo anterior, el citado no compareció al Despacho en el tiempo que le fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida.
2. Con fundamento en lo anterior, se autoriza la notificación contenida en el Art. 292 ibídem; una vez surtida la misma, se acreditará y se aportará las constancias de entrega de los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.
3. Finalmente, para el cumplimiento del requerimiento anterior, se concede a la parte demandante el termino de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de la aplicación de la figura jurídica que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 37 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3e36d8d7553d99780d562ef9fdabebf8d07ef0eca77ad0c393dbc3bee96f5f0

Documento generado en 25/08/2021 03:47:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica